

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Fecha: **7 DE ABRIL DE 2026**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día siete de abril de dos mil veintiséis con los asistentes que a continuación siguen:

### PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### SRES./AS. CAPITULARES:

#### GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA  
D.<sup>a</sup> NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

#### GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> IRENE RUIZ MEMBRILLA  
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES  
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

#### GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

#### SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

#### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES:

D.<sup>a</sup> CARMEN PARRA FONTALVA

- I -

## PARTE RESOLUTIVA

### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### PERSONAL

N.º 70/26.- PERSONAL.- 1. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EN EXPEDIENTE DE "ABONO DE LAS DIFERENCIAS SALARIALES POR LAS FUNCIONES EJERCIDAS DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL S.P.E.I.S." (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre resolución de discrepancia en expediente de "abono de las diferencias salariales por las funciones ejercidas de superior categoría del S.P.E.I.S" (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/03/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Departamento de Personal y la Intervención Municipal, en el EXPEDIENTE 3792\_BA99\_2026\_00120 DE ABONO DE LAS DIFERENCIAS SALARIALES POR LAS FUNCIONES EJERCIDAS DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL S.P.E.I.S conforme al criterio del Departamento de Personal, en virtud de lo previsto en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en lo referente a las aplicaciones presupuestarias incluidas en la propuesta -nota (1) del informe de la Intervención General.

SEGUNDO.- Proseguir con la tramitación del expediente y remitirlo a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, como órgano competente, para que, una vez levantado el reparo, adopte el acuerdo que proceda en relación con el reconocimiento del derecho de los interesados a percibir las cantidades consignadas en el expediente y a la autorización y disposición del gasto (fase AD) por las cantidades que resulten procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la titular de la Intervención General Municipal al objeto de dar cumplimiento al artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

## **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

N.º 71/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 2. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA. (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de Crédito para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y convenio con Cruz Roja Española (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/3/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 250.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

#### EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A07 1350 48001 0	PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA (Q286601G)	250.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	250.000,00 €

#### RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H28 9204 22701 0	GESTIÓN. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD	250.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	250.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "PROTECCIÓN CIVIL" de la siguiente forma:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------------------	--------------------------	----------------	-------	--------------------

Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia. Pago anticipado	260.000,00 €	2026
---	-----	------	-------	---	-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	------

Decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia. Pago anticipado	510.000,00 €	2025-2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 72/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. - 3. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A AUCORSA PARA LA ADQUISICIÓN DE 11 VEHÍCULOS AUTOBUSES. (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito Extraordinario para transferencia de capital a AUCORSA para la adquisición de 11 vehículos autobuses (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 2.000.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detalla:

**EMPLEOS:**

Proyecto de gastos 2026 2 BUSES 441:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z B31 4411 74002 0	AUCORSA. ADQUISICIÓN AUTOBUSES.	2.000.000 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	2.000.000 €

**RECURSOS:**

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H00 9203 62700 0	ACONDIC. Y EQUIPAMIENTO EDIFICIOS (2023/2/HCNDA/920)	1.000.000 €
Z H28 9330 63200 0	INVERSIONES EDIFICIOS Y COLEGIOS (2017/2/GESTI/933)	954.923,35 €
Z H28 9330 63200 0	INVERSIONES EDIFICIOS Y COLEGIOS (2018/2/GESTI/933)	45.076,65 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	2.000.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los Anexos de Inversiones de los ejercicios 2017, 2018, 2023 y 2026, en los términos recogidos en el presente expediente.

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 73/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 4. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIOS DE EVOLUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AVANZADO DEL PARQUE DE APLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA” (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de Crédito para prórroga del contrato “Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del parque de aplicaciones del Ayuntamiento de Córdoba” (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 370.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z H41 4910 64100 0	ADMÓN. ELECTRÓNICA. GASTOS APLICACIONES INFORMÁTICAS (2026/2/APLIC/491)	370.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	370.000,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H05 9320 64100 0	OGT. INV. APLIC. INFORMÁTICAS (2021/2/HCNDA/920)	66.105,14 €
Z H00 9203 62700 0	ACONDIC. Y EQUIPAM. CENTROS (2022/2/HCDA1/920)	77.178,12 €
Z H05 9320 64100 0	OGT. INV. APLIC. INFORMÁTICAS (2020/2/HCNDA/920)	219,00 €
Z H00 9203 62700 0	ACONDIC. Y EQUIPAM. CENTROS (2023/2/HCDA1/920)	226.497,74 €
	Total Bajas por Anulación	370.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 74/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de crédito para la ejecución de inversiones de obras de accesibilidad (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 160.859,21 euros en las aplicaciones que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A70 2311 61900 0	INCLUSION. ACCESIBILIDAD. INVERSIONES MEJORAS ACCESIBILIDAD URBANA (PROYECTO 2026 2 INCL2 231)	160.859,21 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	160.859,21 €

#### **RECURSOS:**

Código	Descripción	Baja por anulación
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSION NUEVA INF. Y BIENES. DES. USO GENERAL (PROYECTO DE GASTO 2023 2 MOVIL 133)	160.859,21 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	160.859,21 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

## **ÁREA DE CULTURA Y TURISMO**

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

N.º 75/26.- IMAE.- 6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PES DEL IMAE (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE DE FECHA 30/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva de la modificación del PES del IMAE (Dictaminado por el Consejo Rector del IMAE de fecha 30/03/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas por el grupo municipal socialista en el periodo de información pública, en relación al Acuerdo inicial del Pleno Municipal de aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de las Artes Escénicas (IMAE) para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMAE para el ejercicio 2026.

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES,

Fdo.: D.<sup>a</sup> Carmen Parra Fontalva.